



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro

Radicado	05 001 40 03 007 2023 00286 00
Decisión	TRASLADO ESCRITO TRANSACCIÓN

Allega el apoderado de la parte demandante, escrito en el que solicita la terminación por transacción acompañando el documento que la contiene, en la cual la parte demandada manifiesta conocer la providencia que libró mandamiento de pago en su contra, se entiende notificado de ella por conducta concluyente desde el 15 de diciembre de 2023.

Ahora teniendo en cuenta que para que la solicitud de transacción surta efectos debe solicitarse por quienes la hayan celebrado, conforme lo previsto en el artículo 312 del Código General del Proceso y en caso de que solo la presente una de las partes debe darse traslado, se da traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días del escrito de terminación por transacción.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 021** hoy **22 de febrero de 2024** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af23768f05fc2fd9c3ae2283c5140a6f849e9ddfc922f0fa4ed2e548b875f003**

Documento generado en 21/02/2024 01:54:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>